Resolución Ministerial No. 297-2023-TR

Lima, 17 de julio de 2023

VISTOS: los Proveídos N° 0576-2023-MTPE/4/13 y N° 1925-2023-MTPE/4/13, y los Memorandos N° 0166-2023-MTPE/4/13 y N° 0172-2023-MTPE/4/13 de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Memorando N° 0687-2023-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 0695-2023-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 041-2017-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 12207:2016- Ingeniería de Software y Sistemas. Procesos del ciclo de vida del software. 3° Edición" en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, el artículo 52 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprobado con Resolución Ministerial Nº 308-2019-TR, señala que la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones es el órgano de administración interna responsable de planificar, desarrollar, implantar y gestionar sistemas de información, infraestructura tecnológica, telecomunicaciones y estadísticas, que brinden el soporte de las funciones desarrolladas por las diferentes unidades orgánicas, estableciendo políticas, estándares y procedimientos;

Que, los literales b) y g) del artículo 53 del citado Reglamento establecen como funciones específicas de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, elaborar y proponer la normativa en materia de estadística y tecnología de la información y comunicaciones; y, supervisar la administración de la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones del Ministerio;

Que, mediante la Resolución del Secretario General N° 013-2021-TR/SG, se aprueba la Directiva General N° 001-2021-MTPE/4 "Políticas Generales para el Diseño, Desarrollo, Implementación y Mantenimiento de Aplicaciones Tecnológicas y/o Sistemas de Información de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo";

Que, a través de los Proveídos N° 0576-2023-MTPE/4/13 y N° 1925-2023-MTPE/4/13, y los Memorandos N° 0166-2023-MTPE/4/13 y N° 0172-2023-MTPE/4/13 la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones propone la Directiva General denominada "Lineamientos para la gestión del ciclo de vida de las aplicaciones tecnológicas y/o sistemas de información del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo";

Que, mediante el Memorando N° 0687-2023-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Nº 0293-2023-MTPE/4/9.3 de la Oficina de Organización y Modernización, que dicha Oficina General hace suyo, a través del cual emite opinión favorable al proyecto de Directiva General "Lineamientos para la gestión del ciclo de vida de las aplicaciones tecnológicas y/o sistemas de información del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo";

Que, a través del Informe N° 0695-2022-MTPE/4/8 la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta viable legalmente la aprobación del Proyecto de Directiva General denominada "Lineamientos para la gestión del ciclo de vida de las aplicaciones tecnológicas y/o sistemas de información del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo";

Que, en tal sentido, es pertinente emitir el acto de administración que apruebe la Directiva General "Lineamientos para la gestión del ciclo de vida de las aplicaciones tecnológicas y/o sistemas de información del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo", con alcance a los órganos, Unidades Orgánicas y Programas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 8 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprobado por Resolución Ministerial Nº 308-2019-TR, corresponde al Despacho Ministerial aprobar las disposiciones normativas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Con las visaciones de la Secretaría General; de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones; la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y la Resolución Ministerial Nº 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Articulo 1.- Aprobar la Directiva General N° **001**-2023-MTPE/4/13 "Lineamientos para la Gestión del Ciclo de Vida de las Aplicaciones Tecnológicas y/o Sistemas de Información del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo", la misma que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial No. 297-2023-TR

Articulo 2.- Derogar la Resolución del Secretario General N° 013-2021-TR/SG que Aprueba la Directiva General Nº 001-2021-MTPE/4 denominada "Políticas Generales para el Diseño, Desarrollo, Implementación y Mantenimiento de Aplicaciones Tecnológicas y/o Sistemas de Información de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo".

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO VARELA BOHÓRQUEZ
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo